



DECANATO
RESOLUCION N° 156/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, SE DESIGNA AL GERENTE DE ÉTICA Y AL LÍDER DE ÉTICA Y, SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES ANTE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, VERSIÓN 2: JUNIO/2024, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS-MECIP:2015.

Ciudad del Este, 29 de julio de 20224.

VISTO: El memorando MECIP N° 002/2024 de la Dirección de Planificación y desarrollo, que solicita la actualización de la conformación del Comité de Ética y la designación del Gerente de Ética y el Líder de Ética con sus respectivos roles y responsabilidades, y;

CONSIDERANDO: **Que**, mediante el referido memorándum se presenta a consideración del Comité de Control Interno el borrador de la propuesta para la conformación del Comité de Ética, el Líder y Gerente de Ética con sus respectivos roles y responsabilidades.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se registró por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.



Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaría General



Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



DECANATO
RESOLUCION N° 156/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, SE DESIGNA AL GERENTE DE ÉTICA Y AL LÍDER DE ÉTICA Y, SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES ANTE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, VERSIÓN 2: JUNIO/2024, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS-MECIP:2015.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL requiere aprobar, revisar y actualizar los Compromisos Éticos de las dependencias de la institución, para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados.

Que, la Resolución del Decanato N° 102/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Que, conforme al Manual de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP:2015 y las recomendaciones y observaciones de los Organismos de Controles, es necesaria arbitrar acciones para actualizar la conformación del Comité de Ética para proseguir el proceso de implantación de la Gestión Ética en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.



Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



DECANATO
RESOLUCION N° 156/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, SE DESIGNA AL GERENTE DE ÉTICA Y AL LÍDER DE ÉTICA Y, SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES ANTE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, VERSIÓN 2: JUNIO/2024, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS-MECIP:2015.

La Decana de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Artículo 1°: CONFORMAR el Comité de Ética denominado Equipo de Alto Desempeño de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, VERSIÓN 2: JUNIO/2024 con los siguientes miembros;

- Prof. Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara, Decana
- Prof. Mag. Carlos Alberto Mercado Rotela, Vice Decano
- Prof. Dra. Ada Luz Olmedo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas.

Artículo 2°: ASIGNAR al Comité de Ética denominado Equipo de Alto Desempeño las siguientes funciones;

- a) Definir Políticas generales para el fortalecimiento de la Ética Pública en la institución y frente a los grupos de interés.
- b) Garantizar la difusión del Código del Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c) Elaborar y remitir a la Máxima Autoridad el Plan de implementación de la Ética Pública.
- d) Gestionar los recursos necesarios para la implementación de la Ética Pública.
- e) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Líder y Gerente de Ética.

Artículo 3°: DESIGNAR como Líder de Ética a la Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara, Máxima Autoridad de la Facultad de Filosofía de la de la Universidad Nacional del Este, responsable de liderar el fortalecimiento de la Ética en la Institución, entre sus principales funciones se destacan;

- a) Liderar el proceso general de incorporación de la Ética pública a la cultura de la Facultad de Filosofía, mediante el ejemplo ético de su comportamiento, la promoción constante del tema ético en todos los espacios de interacción formal con sus colaboradores de todos los niveles y el seguimiento permanente a su



Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



DECANATO
RESOLUCION N° 156/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, SE DESIGNA AL GERENTE DE ÉTICA Y AL LÍDER DE ÉTICA Y, SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES ANTE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, VERSIÓN 2: JUNIO/2024, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS-MECIP:2015.

implementación y avances.

- b) Arbitrar las medidas necesarias para convertir el Código de Bueno Gobierno y el Código de Ética en referentes éticos de la acción administrativa de la alta conducción de la Facultad de Filosofía.

Artículo 4º: DESIGNAR como Gerente de Ética al Magister Carlos Alberto Mercado Rotela, vicedecano de la Facultad Filosofía UNE, cuyas funciones específicas son las siguientes;

- a) Fomentar una cultura organizacional basada en principios éticos y valores, sensibilizando a los funcionarios sobre la importancia de la ética en el desempeño de sus funciones.
- b) Crear, revisar y actualizar políticas y procedimientos relacionados con la ética y la conducta dentro de la institución.
- c) Organizar y coordinar programas de capacitación y formación en temas de ética para todos los niveles de la organización, asegurando que todos los funcionarios comprendan y adopten los principios éticos en su trabajo diario.
- d) Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas éticas, detectando posibles incumplimientos y promoviendo la corrección de conductas inapropiadas.
- e) Recibir, investigar y gestionar denuncias relacionadas con violaciones éticas, garantizando la confidencialidad y la imparcialidad en el proceso.
- f) Mantener informada a la alta dirección sobre el estado de la ética en la institución, presentando informes periódicos y recomendando acciones para mejorar el cumplimiento ético.
- g) Convocar y coordinar las sesiones del Comité de Ética.

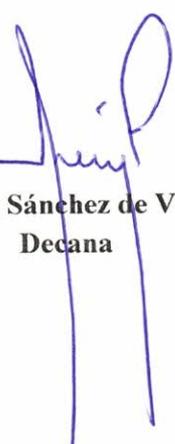
Artículo 5º: RESPONSABILIZAR a la Dirección de Bienestar Institucional por medio del área de Comunicaciones de la Facultad de Filosofía de la UNE, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.




Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General




Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana